

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados.—No se admiten rebajas.—Las suscripciones empiezan los días 1.º de 1.º y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE FATIBOUT. 33.

PLANO DEL TEATRO DE LA GUERRA ENTRE FRANCIA Y PRUSIA.

Se vende á dos reales en el establecimiento de LA PAZ.

LA PAZ DE MURCIA.

Aun cuando nos habíamos propuesto no decir nada mas sobre el asunto de la escuela normal de maestras, en razon á que la junta provincial del ramo entiende en él; sin embargo, como en «La Conciliacion» se ha dado publicidad, á ruego del Sr. Faisá, al acta del juicio que celebró con nuestro director, y esto pudiera dar lugar á creer que en ella habia algo que amengüase el honor de este, la reproducimos á continuacion para conocimiento de los que no la han leído en nuestro colega, y evitar así se formen juicios erróneos.

Literalmente dice así: «D. Miguel Lopez Garcia, secretario del juzgado de paz del distrito de San Juan de esta capital, etc., etc.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de conciliacion celebradas en este juzgado bajo el número cuarenta y cuatro se halla el siguiente:

«En la ciudad de Murcia, á veintinueve de julio de mil ochocientos setenta, ante el señor D. Francisco Molina Martínez juez de primera paz del distrito de San Juan de la misma, y de mí el secretario, comparecieron á celebrar acto de conciliacion, D. Mariano Faisá como marido de Doña Florentina Albaladejo, directora de escuela normal de maestras de la provincia, demandando á D. Rafael Almazan, vecino de esta capital, como dueño de la imprenta de LA PAZ, y responsable por ello inmediatamente de los insertos que aparecieran en esta periódico para que se le imponga la pena que en su caso á que se haya hecho acreedor por las palabras injuriosas y calumniosas que aparecieron en la gaceta del número tres mil novecientos veinte y cinco del citado periódico, correspondiente al jueves anterior del corriente de «Preguntas sueltas.» El demandado contestó que no puede ni debe acceder á la demanda, por cuanto las palabras á que se refiere el autor no constituyen injuria ni calumnia de ninguna clase, siendo por lo tanto aquella tan improcedente cuanto que en el número de este día sale un comunicado del demandante, en el que hace las apreciaciones que cree convenientes, por via de contestacion al sueldo á que se refiere. El demandante insistió en su demanda y el demandado en su contestacion en cuyo estado por el señor juez y hombres buenos que lo fueron respectivamente don Vicente Baeza y Francisco Martínez, se propusieron medios de avenencia y no habiéndola podido conseguir se dió el acto por terminado haciéndolo constar por la presente que con el señor juez firman los concurrentes de que certifico:—Francisco Molina Martínez.—Mariano Faisá Sanchez.—Rafael Almazan y Martin.—Vicente Baeza.—Francisco Martínez.—Miguel Lopez Garcia, Secretario.—Es copia, la cual libro á instancia de parte visada del señor juez y con el sello de este juzgado en Murcia á veinte y uno de julio de mil ochocientos setenta.—V. B.—Molina. Miguel Lopez Garcia.»

Advertimos de nuevo que la copia que antecede está hecha al pié de la letra, como vulgarmente se dice.

Aun cuando con algun atraso porque la falta de nuestro periódico no permite insertar integros documentos y escritos de larga estension, sin embargo, la importancia del que á continuacion reproducimos, y sobre todo las graves apreciaciones que en él se hacen sobre los propósitos del gobierno español acerca de la candidatura del príncipe Leopoldo, nos obligan á dar cabida para que nuestros lectores lo examinen y vean con que ligereza se ha procedido por la diplomacia francesa en la grave cuestion que ha provocado la guerra.

«Paris 21 de julio de 1870.—Conoceis ya el encadenamiento de hechos que nos han conducido á un rompimiento con Prusia. La comunicacion leida por el gobierno del emperador el 13 de este mes en la tribuna de los grandes cuerpos del Estado, ha espuesto á Francia y Europa las rápidas peripecias de una negociacion en la cual á medida que redoblábamos nuestros esfuerzos para conservar la paz, se descubrian los secretos designios de un adversario resuelto á hacerla imposible. Sea que el gabinete de Berlin haya juzgado necesaria la guerra para el coronamiento de los proyectos que preparaba hace largo tiempo contra la autonomia de los Estados alemanes, sea que poco satisfecho de haber establecido en el centro de Europa una potencia militar ya temible á todos sus vecinos, haya querido aprovechar la fuerza adquirida para cambiar en su provecho el equilibrio internacional, la intencion premeditada de negarnos las garantías mas indispensables á nuestra seguridad como á nuestro honor es muestra con plena evidencia en su conducta.

Hé aqui indudablemente cual ha sido el plan combinado contra nosotros. Una inteligencia preparada misteriosamente por intermediarios secretos debia, sino se hubiese descubierto el plan antes de consumarse llevar las cosas al extremo de que la candidatura de un príncipe prusiano á la corona de España se habria revelado de improviso á las Cortes ya reunidas. Un voto arrojado por sorpresa antes que el pueblo español hubiese tenido tiempo de reflexionar, proclamaría, así se esperaba al menos, al príncipe Leopoldo Hohenzollern, heredero del céntro de Carlos V.

Así Europa se habria hallado frente á un hecho consumado especulando sobre nuestra diferencia hacia el gran principio de la soberania popular, se contaba con que la Francia, á pesar de un disgusto pasajero, se detendría ante la voluntad ostensiblemente manifestada de una nacion por quien se conocian todas aquellas simpatías.

Apenas sabedor del peligro el gobierno del emperador, no ha vacilado en denunciar á los representantes del pais como á todos los gabinetes extranjeros, pues contra tal manobra, el juicio público de la opinion era su mas legítimo auxiliar. Los espíritus imparciales no se han equivocado en parte alguna sobre la verdadera situacion de las cosas, y han comprendido bien pronto que si estábamos pensadamente afectados de ver lanzada á España en el interés exclusivo de una dinastia ambiciosa, un papel tan poco propio á la lealtad de aquel pueblo tan caballeresco, tan poco conforme á los instintos y tradiciones de amistad que tocan á nosotros, no podíamos abrigar la idea de desmentir nuestro constante respeto por la independencia de sus resoluciones nacionales. Se comprendió que la política poco escrupulosa del gobierno prusiano, era lo único comprometido en la cuestion. Ese gobierno, en efecto, era quien no creyéndose ligado por el derecho comun, y despreciando las reglas á que tienden la sabiduria de someterse las mas grandes potencias, ha intentado imponer á la Europa engañada una estension tan poderosa de su influencia.

La Francia tomó en sus manos la causa del equilibrio, es decir, la causa de todos los pueblos amenazados cual ella por el engrandecimiento excesivo de una casa real. Obrando así, se colocaba como ha querido hacerse creer en contradiccion con sus propias máximas? Seguramente no.

Toda nacion, nos place proclamarlo, es dueña de sus destinos. Este principio altamente afirmado por la Francia, ha llegado á ser una de las leyes fundamentales de la política moderna. Pero el derecho de cada pueblo, como el de cada individuo, está limitado por el derecho de otro, y está prohibido á una nacion, bajo el pretexto de ejercer su propia soberania, amenazar la seguridad ó la existencia de un pueblo vecino. En este sentido, uno de nuestros grandes oradores, Lamarine, decia en 1847 que, cuando se trata de la eleccion de un soberano, un gobierno no tiene jamás el derecho de pretender y tiene siempre el derecho de excluir. Esta doctrina fué admitida tambien por todos los gabinetes en circunstan-

cias análogas á las en que nos estuvo la candidatura del príncipe de Hohenzollern, especialmente en 1821 en la cuestion belga en 1830 y 1862 en la cuestion helénica.

En la cuestion belga la voz de Europa se dejó oír, porque decidieron las cinco grandes potencias.

Las tres cortes que apoyaron la causa del pueblo zelénico, inspirándose en un pensamiento de interés general, se habian convenido en no aceptar el trono de Grecia para un príncipe de su familia.

Los gabinetes de Paris, de Londres, de Viena, de Berlin y San Petersburgo, representados en la conferencia de Londres, se apropiaron este ejemplo, hicieron de él su regla de conducta en una negociacion en la que estribaba la paz del mundo, y rindieron, así solemnemente homenaje á esa gran ley de aglomeracion de fuerzas, que es la base del sistema político europeo.

En vano el congreso nacional de Bélgica persistió, á pesar de esta resolucio, en elegir al duque de Nemours. La Francia se sometió al compromiso que habia tomado, y rehusó la corona ofrecida en Paris por los diputados belgas. Pero impuso solidez la necesidad que sufría, escluyendo la candidatura del duque de Leuchtemberg, que habia sido opuesta á la del príncipe francés.

En Grecia, cuando la última vacante del trono, el gobierno del emperador combatió á la vez la candidatura del príncipe Alfredo de Inglaterra y la de otro duque de Leuchtemberg.

La Inglaterra, reconociendo la autoridad de las consideraciones invocadas por nosotros, declaró en Atenas que la reina no autorizaría á su hijo á aceptar la corona de Grecia. Rusia hizo una declaracion semejante respecto al duque de Leuchtemberg, aunque á causa de su nacimiento este príncipe no fuese del todo considerado por ella como miembro de la familia imperial. Finalmente, el emperador Napoleón aplicó espontáneamente los mismos principios en la nota de «El Monitor» de 1.º de setiembre de 1860, para desaprobar la candidatura del príncipe Murat al trono de Nápoles.

La Prusia á quien no hemos dejado de recordar estos antecedentes, parecia ceder un momento á nuestras justas reclamaciones. El príncipe Leopoldo desistió de su candidatura y pudimos felicitarlos de que no se turbaba la paz. Pero esta esperanza abrió bien pronto camino á nuevos temores y después á la certeza de que Prusia, sin retirar seriamente ninguna de sus pretensiones, solo queria ganar tiempo.

El lenguaje indeciso en un principio, después resuelto y activo, del jefe de la familia Hohenzollern, su negativa á mantener mañana la renuncia de la víspera, el trato inferido á nuestro embajador, al cual un mensaje verbal prohibió toda nueva comunicacion sobre el objeto de su mision conciliadora, en fin, la publicidad dada á esto proceder insolito por los diarios prusianos y la notificacion hecha á los gabinetes, todos estos sintomas sucesivos de intenciones agresivas hicieron cesar la duda en los espíritus mas prevenidos. Era permitida la ilusion cuando un soberano que manda un millon de soldados declara, poniendo la mano sobre su espada, que se reserva tomar consejo de sí solo y de las circunstancias? Habiamos llegado á ese limite extremo en que una nacion que siehte lo que se debe á sí misma, no transige mas con las exigencias de su honor.

Si los últimos incidentes de este penoso debate no arrojasen vivísima luz sobre los proyectos alimentados por el gobierno de Berlin, una circunstancia menos conocida hasta el dia daría á su conducta una significacion decisiva.

La idea de elevar al trono de España un Hohenzollern, no era nueva. Ya en marzo de 1869 habia sido señalada por nuestro embajador en Berlin, quien fué en el acto invitado á hacer saber al conde de Bismark como consideraría el gobierno del emperador semejante eventualidad. El conde Benedetti, en muchas conversaciones que sobre esto tuvo, ya con el canciller de la Confederacion de la Alemania del Norte, ya con el subsecretario encargado de la direccion de negocios extranjeros, no habia dejado ignorar que no podíamos admitir el

que un príncipe prusiano reinase del otro lado de los Pirineos.

El conde de Bismark, por su parte, habia declarado que no debiamos preocuparnos de modo alguno de una combinacion que el mismo consideraba irrealizable; y en ausencia del canceller federal, en un momento en que Mr. Benedetti, mostrándose incrédulo, insistía, Mr. de Thite habia empeñado su palabra de honor de que el príncipe Hohenzollern no era y no podia ser un candidato serio á la corona de España.

Si se debe sospechar de la sinceridad de seguridades tan positivas, las comunicaciones diplomáticas dejarían de ser una prenda de paz europea, y se convertirían en un lazo ó en un peligro. Así, aun cuando nuestro embajador transmitió estas declaraciones bajo toda reserva, el gobierno del emperador consideró oportuno acogerlas favorablemente. Se habia llegado á poner en duda su buena fé hasta el dia en que se reveló de súbito la combinacion que era su negociacion patente.

Al retirar la palabra que nos habia dado sin intentar siquiera paso alguno para satisficernos, la Prusia nos dirigía un verdadero reto. Ateccionados entonces sobre el verdadero valor que podían tener las mas formales protestas de los hombres de Estado prusianos, teníamos el deber imperioso de preservar en el porvenir nuestra lealtad contra nuevos desengaños en virtud de una garantia explicita.

Debiamos por tanto insistir, como lo hemos hecho, para obtener la certidumbre de que una renuncia que solo se presentaba rodeada de sutiles distingos, era esta vez definitiva y formal.

Es justo que la corte de Berlin, tenga ante la historia la responsabilidad de esta guerra que ella tenia los medios de evitar y que ha deseado. Y en qué circunstancias ha buscado la guerra? Cuando hace cuatro años, dándole la Francia el testimonio de una constante moderacion, se ha abstenido con escrupulo, tal vez exagerado, de invocar contra ella tratados ajustados bajo la modicision misma del emperador, pero cuyo olvido voluntario se destaca de todos los actos de un gobierno que pensaba ya enviarlos en el momento mismo de firmarlos!

La Europa ha sido testigo de nuestra conducta, y puede compararla á la de la Prusia en ese periodo; que pronuncie hoy sobre la justicia de nuestra causa. Cualquiera que deba ser la suerte de las batallas esperamos sin inquietud el juicio de nuestros contemporáneos, como el de la posteridad.—Grammont.»

«El Eco de Cartagena» publica el siguiente edicto:

«D. Juan Urbano Martinez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente, cito, llamo y emplazo por el primer pregon y edicto á D. Manuel Marconell y Gazquez, jefe carlista, titulado general de las provincias de Albacete, Alicante y Murcia, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros instruyo por el delito de conspiracion carlista, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 26 de julio de 1870.—Juan Urbano Martinez.—Por mandado de S. S. Juan José Fernandez y Brest.

Con el título de «El Volante de la campaña» ha empezado á publicarse en Madrid un nuevo diario, en la forma que su título indica, y que promete ser el mas imparcial de todos, y el mas activo noticiero en razon á tener diferentes corresponsales en el teatro de la guerra, y uno en cada una de las poblaciones de alguna importancia de España. Para adquirir este periódico no hay otro medio que comprarlo, porque no admite suscripciones. Recomendamos como via de prueba le compremos nuestros lectores por unos dias y esperamos nos darán la razon en el concepto que tenemos formado por los antecedentes que de la empresa tenemos.

PARTE OFICIAL.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY PROVISIONAL

DE ORGANIZACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

(Continuacion.)

Art. 21. Los expedientes sobre cobranza de alcances y descubiertos se instruirán por la Direccion de Contabilidad pública ó por sus delegados, pasando á la jurisdiccion del Tribunal despues de resueltos administrativamente. Si en estos procedimientos se suscitaren tercerias de dominio ó de prelacion de créditos, se reservará su conocimiento á los Tribunales de justicia á quienes corresponda.

Tambien tocará á estos mismos Tribunales el conocimiento de las contiendas sobre la legitimidad de las escrituras de fianza; sobre la estension de las obligaciones generales contraidas por los fiadores, además de la hipotecaria; sobre la calidad de heredero de los responsables, y en general sobre todas las cuestiones que puedan suscitarse en los expedientes de alcances ó de cuentas en que haya de hacerse la declaracion de un derecho civil. Mientras se ventilen las tercerias de dominio ó las cuestiones de derecho civil que sean necesariamente perjudiciales, el Tribunal de Cuentas suspenderá su procedimiento en sólo lo relativo á los bienes y derechos controvertidos.

Por las tercerias sobre prelacion de créditos no se suspenderá el apremio; pero se conservará en depósito el producto en venta de los bienes litigiosos para su adjudicacion al acreedor que sea declarado de mejor derecho.

Art. 22. Los Tribunales territoriales de Cuentas que existan en las posesiones de Ultramar estarán bajo la vigilancia é inspeccion del Tribunal de Cuentas del Reino, en la forma que determinará un reglamento especial, sin perjuicio del fenecimiento en aquellos Tribunales de las cuentas cuyo exámen y calificacion les compete conforme á sus respectivas Ordenanzas.

CAPITULO III.

De las atribuciones peculiares del Presidente, del Fiscal y del Secretario.

Art. 23. El Presidente, como Jefe del Tribunal, tendrá á su cargo el gobierno interior del mismo con las atribuciones que expresará su reglamento.

Art. 24. Serán funciones peculiares del Ministerio fiscal:

1.º Vigilar sobre la presentacion de cuentas al Tribunal, revisando el estado actual de los obligados á rendir las que forme la Secretaria, dando dictámen sobre él antes que se apruebe por el Tribunal, y promoviendo los apremios correspondientes contra los morosos en presentaciones en las épocas prescritas por las instrucciones de Contabilidad.

2.º Consignar por escrito su censura en las cuentas que al efecto dispongan pasarle las Salas del Tribunal, y tambien en las que él solicite examinar antes de formado el juicio sobre ellas. Para este último objeto bastará que requiera por oficio al Ministro que haga de Juez Ponente en el exámen de cuentas.

3.º Ser oído en todos los casos de alzamiento ó cancelacion de fianzas, y en los que sobre declaracion de responsabilidad directa ó subsidiaria ofrezcan los expedientes de alcances y desfalcos.

4.º Promover la gestion criminal correspondiente cuando se observen en las cuentas ó expedientes indicios de malversacion, falsificacion ú otro delito, pidiendo que se pase al Tribunal competente el tanto de culpa, si no constase que ya se había hecho por las dependencias interventoras de la Administracion activa del Estado.

5.º Representar á la Hacienda pública en todas las instancias de apelacion ante el Tribunal en pleno.

6.º Promover la observancia de los reglamentos del Tribunal, y sostener su jurisdiccion administrativa.

7.º Asistir y ser oído en todos los actos del Tribunal en pleno, y consignar por escrito su opinion, así sobre la comprobacion de las cuentas generales del Estado, como sobre los informes y Memorias que debe dirigir á las Cortes el Tribunal.

7.º Evacuar los informes que se le pidan por el Gobierno ó por las Cortes, y dirigirles las consultas que crea convenientes en todo lo relativo al ejercicio de su ministerio.

8.º Resolver las consultas que puedan hacerle las dependencias interventoras de la Administracion del Estado que conozcan en primer grado del exámen y fallo de las cuentas, y de los expedientes de reintegro por desfalcos y alcances.

Art. 25. El Secretario general tendrá á su cargo:

La redaccion de las actas y acuerdos del Tribunal en pleno.

La comunicacion de las providencias que se acuerden por el Presidente, segun sus atribuciones.

La redaccion del estado general que anualmente se formará de las cuentas que deban presentarse al Tribunal.

El registro de su presentacion, curso y fenecimiento.

La correspondencia con las Autoridades y oficinas públicas.

La formacion de estados y noticia anual de los trabajos del Tribunal.

Y las demás funciones que el reglamento le atribuya.

Art. 26. Tendrá tambien á su cargo el Secretario general la custodia de los fallos que dicten las Salas, y expedirá certificacion de ellos de oficio, á petición de los interesados y con autorizacion del Presidente.

Para este objeto la minuta autorizada de todo fallo definitivo se unirá á la cuenta ó expediente á que se refiera; y el original ó primera copia, firmado con la solemnidad correspondiente, se pasará á la Secretaria general, donde se conservará bajo registro.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ESTADO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Cuando la posibilidad de la exaltacion del Príncipe Leopoldo al Trono de España pareció ser la ocasion de graves complicaciones en Europa, el Gobierno de V. A. se apresuró á dar á los de todas las Potencias las más leales explicaciones sobre su conducta en este punto y sobre el significado de la candidatura Hohenzollern, deseando que esta no pudiera invocarse como causa de la tirantez de relaciones entre ciertos Estados que amenazaba envolvernos en una guerra general. Pero aunque reconocidas por todos la rectitud de propósitos y la lealtad de sus intenciones, no tuvo, sin embargo, la fortuna de que su voz surtiera el efecto de conciliar los encontrados intereses y acallar las susceptibilidades que se habían despertado.

No se desanimó por eso el Gobierno de V. A.; y continuó en su empeño con más esperanza, aunque por desgracia con no mejor resultado, cuando retirado por el Príncipe Leopoldo su consentimiento para la presentacion de su candidatura, se creyó concluido todo motivo de recriminacion entre Francia y Prusia. Vanas han sido las gestiones del Gobierno español, y vano tambien el generoso propósito de otras grandes naciones que, con mayor influencia, aunque no con mejor deseo ni más decision que la España, han tratado de evitar un conflicto de consecuencias incalculables.

Hoy la guerra entre Prusia y Francia está ya declarada, y las demás Potencias europeas, que no han podido impedirlo, se preparan á observar la más estricta neutralidad, deseosas de circunscribir en lo posible los desastrosos efectos de la lucha. España, por tanto, que ningun interés internacional tiene en la contienda; que ha visto reconocido por todos los Estados su perfecto derecho á constituirse, y que ha recibido las seguridades de que serán respetadas sus fronteras, su independencia y dignidad, debe colocarse tambien en la misma actitud neutral que se han decidido á guardar las demás Potencias de Europa.

Esta actitud, dictada por la justicia y aconsejada por la prudencia, tiene tambien en su favor el apoyo de la opinion pública del país. En todos los partidos políticos, en todas las clases de la sociedad, el deseo unánimemente manifestado es que el Gobierno español conserve en la guerra que empieza la neutralidad más absoluta. El sentimiento nacional, de acuerdo en este punto con el derecho y la conveniencia, es el de que España debe permanecer ajena á las diferencias entre dos pueblos amigos, con quienes espera seguir en las más cordiales relaciones.

Fundado en estas consideraciones, y queriendo prevenir todo acto incompatible con la más estricta neutralidad, en cumplimiento de los principios de derecho público internacional, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. A. el adjunto Proyecto de decreto.

San Ildefonso 26 de Julio de 1870.—El Ministro de Estado, Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los españoles que se alistaren en los ejércitos beligerantes ó se engancharen para el servicio de su Marina de guerra, así como los que ejercieren cualquier acto hostil, bien sea por las fronteras ó bien por las costas, que pueda considerarse contrario á la más estricta neutralidad en la guerra, ya declarada entre Francia y Prusia, perderán el derecho á la proteccion del Gobierno español, y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo á las leyes de España.

Art. 2.º Queda prohibido en todo el territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los dos ejércitos beligerantes; y serán castigados con arreglo al art. 151 del Código penal los agentes nacionales ó extranjeros que lo verifiquen ó promuevan.

Art. 3.º Con arreglo á este mismo artículo del Código penal, se prohíbe en todos los puertos de España y de sus provincias ultramarinas armar, abastecer y equipar buque alguno contra ninguna de las Potencias beligerantes, cualquiera que sea el pabellon con que se cubra. Asimismo se prohíbe á los dueños, patrones ó capitanes de buques mercantes armarlos en corso, admitir patentes al efecto, ó contri-

buir de modo alguno el armamento, servicio ó equipo de buques de guerra de las Potencias beligerantes.

Art. 4.º Se prohíbe la entrada y permanencia en los puertos, radas y bahías del territorio español á los buques de guerra y á los corsarios que conduzcan presas, á no ser en el caso de arribada forzosa.

Cuando esta ocurra, las Autoridades vigilarán al buque y le obligarán á salir á la mar lo antes posible, sin permitirle durante su permanencia abastecerse más que de lo necesario: pero de ningun modo de armas ni de municiones de guerra.

Art. 5.º Los buques de guerra de las naciones beligerantes no podrán abastecerse en los puertos españoles de mayor cantidad de viveres que la necesaria para el mantenimiento de su tripulacion. Tampoco se les facilitará más cantidad de carbon que la precisa para llevar al puerto de su nacion más inmediato. Sin autorizacion especial no se facilitará á un mismo buque permiso para tomar carbon si no no han transcurrido 90 dias despues de haberlo verificado por última vez en un puerto de España.

Art. 6.º Ningun buque de guerra de las Potencias beligerantes podrá salir de un puerto rada ó bahía de España, de donde hubiere zarpado otro buque de guerra ó mercante de cualquiera de aquellas, sin que hayan transcurrido 24 horas despues de la salida de este último de las aguas jurisdiccionales españolas.

Art. 7.º No se permitirá vender en los puertos españoles los objetos procedentes de presas.

Art. 8.º Queda garantido el transporte bajo pabellon español de todos los artículos de comercio, escepto en las aguas comprendidas dentro de la linea de bloqueo en los puertos sometidos á esta medida de guerra. Se prohíbe el transporte de efectos de guerra, pliegos ó comunicaciones para los beligerantes.

Dado en San Ildefonso á veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Estado, Práxedes Mateo Sagasta.

NOTICIAS GENERALES

Las proposiciones que segun se dice han mediado entre los Gabinetes de París y Berlin para que Prusia se apoderase de la confederacion del Sur y Francia de la Bélgica y el Luxemburgo, parece que son de una fecha antigua, no de ahora, y los periódicos prusianos que han descubierto estos antecedentes, se dice que obedecen á inspiraciones del Sr. Bismarck. Es opinion general que está hecho lo de agriar las relaciones internacionales de ambos países.

Ayer se presentaron dos pequeñas partidas carlistas en Aragon, una cerca de Flix y otra entre Tivira y Ginestal, que marchaban en direccion al Maestrazgo. Fuerzas de la guardia civil han salido en su persecucion.

El Daily-Telegraph publica una carta de París que se dice inspirada por el Gobierno francés, en la cual se dice que si el Times continúa publicando artículos hostiles al emperador Napoleón, cien mil hombres invadirán á Bélgica y los franceses se apoderaran del Canadá. Estas amenazas producen en Inglaterra un efecto contraproducente.

Inglaterra cuenta con treinta y un buques blindados y nueve con torres. El primer lord del Almirantazgo asegura que jamás fué la marina británica tan numerosa ni estuvo tan dispuesta á la primera orden.

Contando con todas las reservas y los voluntarios, Inglaterra puede disponer actualmente de 400.000 hombres armados.

Dice un periódico inglés que el señor Prevost-Paradol, era íntimo amigo del Ministro de Negocios extranjeros anglo-americano, señor Fisch. Este al recibirle en Washington le dijo, que como representante de Francia le daba la bienvenida, pero que como hombre y como amigo le cerraba las puertas de su casa. Este recibimiento unido á las duras censuras de que fue objeto el cambio de opinion del Sr. Prevost-Paradol, han podido influir en su ánimo para la resolucion de suicidarse.

Parece que se ha avisado al Sr. Ruiz Zorrilla para que regrese á Madrid para el sábado, si le es posible.

La grave cuestion que parece se ha suscitado en la diplomacia europea, segun lo que se ha hablado en el Parlamento inglés, acerca de gestiones hechas por Francia para hacer la paz á condicion de quedarse con la Bélgica y el Luxemburgo, mientras Prusia se anexionaba los Estados del Sur de Alemania, ha sido ayer el objeto de todas las conversaciones, y aún se añadió que por esta causa se vá á suspender la declaracion de la neutralidad española.

La noticia ha sido ya desmentida oficialmente por el Gobierno francés, y por lo tanto no es probable que dé lugar á ninguna nueva complicacion europea ni á la suspension de la neutralidad española.

En Valdemanco, pueblo de entre las provincias de Ciudad-Real y de Córdoba, ha sido secuestrado un pobre anciano á quien no se conoce fortuna ni posicion que haya podido motivar el secuestro. Los cuatro bandidos que le han secuestrado son desconocidos y ha salido de la guardia civil en su persecucion.

El Gobierno inglés ha dispuesto, con el carácter de urgencia, que se anticipe la fecha fijada para la salida de la escuadra inglesa de los puertos de la Gran Bretaña.

La causa de esta precipitacion es proteger la neutralidad de Bélgica y Holanda que cada vez considera más amenazada.

Los estudiantes de Viena han celebrado una manifestacion pidiendo que Austria tome parte en la guerra en favor de Prusia.

Cartas de Viena, de fecha 20, que tenemos á la vista, nos manifiestan que la Francia seguia haciendo grandes esfuerzos para conseguir la neutralidad de los Estados de la Alemania del Sur; pero se dudaba mucho que pudiera conseguirlo.

En cuanto á Austria, continuaba firme en su propósito de no tomar parte activa en la lucha, propósito que solo alteraría si la Rusia se mezclara en la contienda auxiliando á la Prusia, en cuyo único caso el Austria se aliaría con la Francia.

Las últimas noticias de París demuestran que el espíritu bélico de los franceses no decae ante los grandes preparativos del formidable enemigo con que tendrán muy pronto que medir sus armas. Adviértese sin embargo algun pánico entre las clases industriales y comerciales tanto por que reconocen lo injustificado de la guerra por parte del emperador, cuyas provocaciones no podrán en manera alguna disculpar la historia como porque comprenden que los intereses de la Francia han de sufrir necesariamente un fuerte sacudimiento.

La emperatriz acaba de hacer una expedicion á Cherburgo con objeto de revisar la escuadra que debe salir en breve para el Báltico. Se cree que el lunes ó más tardar el jueves saldrá el emperador para Nancy.

Varios periódicos extranjeros dicen que las operaciones militares en grande escala tendrán lugar en los últimos dias del presente mes; pero dicen que hasta la primera quincena de Agosto no habrá noticia exacta de resultados positivos.

En las ciudades fronterizas de Francia se advierte cada vez mayor entusiasmo, si bien se vive en mayor ignorancia que en otros puntos más lejanos del teatro de la guerra acerca de todo lo que ocurre actualmente. Así lo manifiestan varias cartas de Metz que han llegado á nuestras manos. Las tropas que se hallan en aquella parte de la frontera arden en deseos de invadir el territorio prusiano, antes de que se complete el contingente que se juzga necesario para tan arriesgada empresa.

Ya se hallan allí las ametralladoras que se esperaban de un momento á otro.

En Italia se causado grande indignacion la noticia de que Victor Manuel había ajustado un tratado con Napoleon, en virtud del cual el Gabinete de Florencia se comprometía á poner un ejército de 100.000 hombres á disposicion del Emperador, anticipando el Tesoro francés á Italia 100 millones de francos en oro á título de empréstito. Con tal motivo, ha habido manifestaciones anti-francesas en Florencia y Turin.

El ejército prusiano aumenta cada dia más sus filas. Es ya inmenso el número de voluntarios que ingresan en el ejército. La Independencia Belga cree que el Rey Guillermo concentra sus fuerzas principales en el triángulo formado por el Rhin, el Mosela y el Sarre, Maguncia y Coblenza, prolongado por el Queih.

El Gobierno ha recibido ayer noticias de las autoridades militares de Zaragoza en que se le anuncia haber aparecido el dia 24 una partida de 13 hombres, armados con fusiles y trabucos en los alrededores de Flix, y ayer otra de 20 entre Tivira y Ginestal, al mando de un individuo llamado José Pallaris, por sobrenombre «el Sans.»

Ambas partidas parecen proceder del Priorato y se dirigen aparentemente al Maestrazgo por el punto llamado Asco.

Llevaron una especie de uniforme, compuesto de blusa y pantalones y botas azules y se dicen partidarios de Carlos VII; pero en realidad no puede considerárselos más que como malhechores ó latro-facciosos, pues su primer hazaña ha sido cometer algunas tropelías.

De Huesca tambien hay noticias de la presentacion de otro pequeño grupo que se le ha visto en diferentes puntos, compuesto unas veces de 14 hombres, y de 12, y de 7 otras, armados con fusiles y palos.

Su primer acto, segun parte del Alcalde de Santa Cilia, ha sido robar la casa llamada de Uria en el pueblo de Funes.

Las autoridades no dan importancia alguna á la presentacion de estas partidas, que no arastran á nadie tras de sí, ni influyen mucho ni poco en el espíritu de las comarcas que rodean; y han dispuesto la concentracion de la guardia civil en la cabeza de partido y la formacion de una columna compuesta de tropa y guardia civil, para las partidas de Aragon, y

creemos que dos pequeñas columnas de carabineros para la de Huesca.

Se tiene la seguridad de darles caza, si antes, como se espera no se disuelven o entregan las armas.

Los principales periódicos políticos han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Junio las cantidades siguientes:

	Esc. Mils.
La Correspondencia de España...	27,200
El Pensamiento Español.....	9,485,500
El Imparcial.....	9,234,530
La Igualdad.....	8,006,250
La Regeneracion.....	5,936,130
El Pueblo.....	4,650,930
La Iberia.....	4,588,250
La Esperanza.....	4,323,400
La Epoca.....	4,100
La Discusion.....	3,222,300
La Politeia.....	3,063
El Legitimista Español.....	2,896,500
El POPULAR.....	2,890,750
El Papelito.....	2,627,400
Las Novedades.....	2,532,400
El Cascabel.....	2,189,550
El Universal.....	2,030,660
El Diario Español.....	1,572
Gil Blas.....	1,360
El Puente de Alcolea.....	1,226
El Tiempo.....	1,404
La Fidelidad.....	1,204,600
La Independencia Española.....	1,007,900
La Republica Ibérica.....	996
El Eco del Progreso.....	791,050
El Eco de España.....	748
La Reforma.....	731
La Nacion.....	727,350
El Rigoletto.....	694,030
La Revolucion.....	662,300
El Pais.....	530
La Opinion Nacional.....	482
El Sufragio Universal.....	456
La Gorda.....	372,960
Las Cortes.....	347,600
La Política.....	323,080

Tomamos de *La Presse* lo siguiente:

«Una nueva circular.

El Ministro de Negocios extranjeros ha mandado imprimir hoy una circular en contestacion á la de Mr. Bismark. Los documentos justificativos van unidos á la nueva circular.

De los informes tomados por Mr. el duque de Gramont; resulta que, no solamente el rey de Prusia habia autorizado la candidatura de Leopoldo Hohenzollern, sino que este príncipe no se encontraba dispuesto á correr esta aventura, pero que el rey Guillermo le habia obligado á aceptar.

Por lo demás, el rey de Prusia le habia prohibido después que desistiese, y un enviado español le habia dicho que ha conseguido la renuncia.

La posicion que actualmente tienen los prusianos, y en la cual se cree que agruparán sus principales fuerzas, es el triángulo formado por el Rhin, el Mosela y el Sarre prolongado por el Queich.

Creese asimismo que estas dos últimas riberas formarán la linea de defensa; que su izquierda se apoyará en el Rhin á la altura del Landau; que la derecha se extenderá hácia el Mosela á la altura de Tréveris; que Sarrelouis, recientemente fortificada, servirá de punto ó eje central, y que en el caso de recibir un golpe por la linea de la Sar, Maguncia y Coblenza se convertirían en plazas de refugio y les facilitarían el paso de una á otra frontera del Rhin.

Para facilitar el conocimiento de esta importante posicion, publicamos el siguiente croquis tan aproximado á la verdad como no es posible hacerlo por medio de la imprenta:



El Director general de Comunicaciones, constante en su deseo de regularizar el servicio y evitar los entorpecimientos que especialmente el internacional experimenta, se ha dirigido á nuestro embajador en París, rogándole que gestione cerca del Gobierno del Emperador, para que la correspondencia telegráfica entre dicha capital y Madrid se transmita directamente sin sufrir la intervención de las estaciones intermedias de Burdeos y San Sebastian.

El Sr. Ramos Calderon, que encarece al señor Olózaga la conveniencia de que vuelva á establecerse este sistema como más rapido y ventajoso, le encarga que por lo ménos obtenga del Gobierno imperial la seguridad de que no sufran retraso los telegramas, obligando á la estacion de Burdeos á que los transmita con la oportunidad debida.

Nuevamente nos consideramos obligados á tributar elogios al Sr. Ramos Calderon, por la solicitud con que atiende los intereses del público relacionados con el centro directivo á cuyo frente se encuentra.

El Sr. Madrazo, vice presidente de la Comision de permanencia, en vista de la comunicacion que ha recibido para que convoque una reunion de la misma, ha resuelto dirigir avisos á todos los individuos que se hallan ausentes, dada la importancia de los asuntos que han de debatirse antes de decidir si es ó no llegado el caso de convocar las Cortes Constituyentes.

Por esta causa la reunion de la permanente no podrá tener lugar quizás hasta el sábado próximo.

Parece que la presidirá el Sr. Ruiz Zorrilla, dispuesto, como siempre, á no faltar en su puesto en los momentos criticos.

La guardia civil del puesto de Jaca, provincia de Huesca, ha tenido un encuentro con una partida de malhechores, haciéndole un muerto y tres prisioneros.

El gobernador de la provincia Sr. Lezama, se encuentra en la actualidad en Jaca, con objeto de conocer por sí mismo las condiciones de dicha partida, que no parece tiene gran importancia.

Segun vemos en un periódico, el consul de Malaga ha recibido orden de que no despache buque alguno de la nacion hasta que se le den nuevas instrucciones.

Esto demuestra que el Gabinete de Berlin, careciendo de marina para defender á sus buques mercantes, quiere evitar su apresamiento mientras duren las hostilidades.

El comercio europeo ha de experimentar pérdidas inmensas, si este período se prolonga mucho, y aun cuando los agricultores de algunas provincias de España se dan la enhorabuena, es evidente que la dificultad de extraccion de algunos puertos ocasionada por el estado actual ha de producir enormes pérdidas.

De Metz, uno de los puntos donde se apoya el ejército francés que manda el general Bazaine, dicen el 22 lo siguiente:

«Todas las tropas han partido esta noche. Los tres campamentos se han levantado y las tropas marchan hácia adelante.

A medida que pasa el tiempo puede comprenderse con facilidad la táctica adoptada, que se resume en las palabras siguientes: formacion de dos ejércitos de operaciones, apoyados por un tercer cuerpo de reserva. El primero sufrirá el fuego, el segundo irá de avanzada y el tercero lo apoyará. Otras veces se sacrificaba un regimiento, pero hoy se sacrificará una division entera. Una vez dispuesta la artillería y toda la maquinaria de guerra comenzará la batalla, y he aquí por qué las operaciones se han retrasado tanto.

Las masas de ejército se reúnen lentamente, porque se busca un resultado satisfactorio y decisivo, y las tropas francas no se presentarán al enemigo fraccionadas: más bien seran una muralla humana basada en montones de cadáveres, pues así lo exige el nuevo arte de guerrear.

Una vez en marcha, las tropas se acampan matemáticamente, por intervalos que permitan su fácil despliegue. En el momento más favorable las líneas se desenvolverán gigantesca-mente, continuadas por las ametralladoras en sus puntos de contacto. Después comenzará la primera batalla, que difícilmente, que es casamente durará más de seis horas.

El misterio más impenetrable reina en el nuevo ejército del Rhin. Todos hablan del general Mac Mahon, pero nadie le ha visto.

La ciudad, por el contrario, conserva su primitivo aspecto. Los soldados se emborrachan todas las noches y los viveres se acaban. El mercado estuvo hoy completamente vacío; nada se encontraba, ni aun pagándolo á peso de oro.

Se bebe mucho vino, pero es porque falta el agua.

En Lorry, por donde yo pasé al venir de Sierck y de Thionville, pudiendo proporcionarme un caballo de tiro, único que quedaba; en Lorry los habitantes compran el agua muy cara, y para beber acuden á los manantiales ferruginosos.

Tomamos de un periódico de Barcelona las siguientes líneas, si bien dudamos de su exac-

titud puesto que no se ha confirmado oficialmente la noticia:

«Vamos á dar cuenta á nuestros lectores de lo que se nos esplica en una carta, y de cuyo hecho no habiamos tenido conocimiento ni lo hemos visto consignado en ningun colega de localidad ni de provincias. Pero como quiera que el hecho en cuestion tiene todos los visos de certeza, como podrán observar nuestros lectores por la relacion detallada que de él se nos hace y por haberlo presenciado todo un pueblo, vamos á referirlo tal cual se nos esplica en la carta. El martes de la pasada semana, 19 del actual, sobre las seis de la tarde, se presentó un campesino al Alcalde de la villa de Tresp, diciéndole: que estando trabajando en un campo distante cinco cuartos de hora de la poblacion, habia visto pasar unos 150 hombres armados en su mayor parte y casi todos con boinas, en direccion á la villa. El Alcalde dió aviso á la guardia civil y armó precipitadamente algunos paisanos, los cuales salieron á recibir la partida carlista, que no tardó en presentarse, parándose á alguna distancia del pueblo, como si aguardara que salieran de la poblacion en su ayuda ó anocheciera para penetrar en ella.

En efecto, al anochecer avanzaron y la guardia civil les hizo fuego, contestando los facciosos y trabándose una lucha encarnizada de la cual resultaron 18 entre heridos y muertos de los carlistas, varios de los paisanos y algunos de la guardia civil. (La carta no precisa el número de los últimos.) Después de esta accion penetraron los rebeldes en Tresp, reinando gran consternacion en el pueblo. Pocos momentos después, obedeciendo al parecer á una consigna, abandonaron la villa.»

Son muchos los sacerdotes franceses que se han ofrecido, como capellanes, para el ejército.

Temiendo que no se aceptasen sus ofertas por consideraciones económicas, casi todos han manifestado que no desean más título que la autorizacion para participar del trabajo y del peligro, y en cuanto á recompensa, contentos con la de Dios y la de la patria, se limitan á pedir la simple racion del soldado.

Dos cartas de Prusia dicen que el Elba está ya bloqueado, pues aunque sus márgenes son muy dilatadas, la parte navegable para navios de alto bordo es muy estrecha, y en esta los prusianos han arrojado ya más de ciento veinte buques cargados de piedras.

Se halla establecido el estado de sitio en seis de las grandes provincias de Prusia, es decir, en todas aquellas inmediatas al mar y en las del Rhin, además del Hannover.

La reina de Prusia, sorprendida por la guerra; habia llegado á Berlin. El príncipe Leopoldo Hohenzollern, causa sin duda involuntaria de esta guerra terrible, va con el príncipe real destinado al ejército del Sur. El presidente general Goeben manda en el Rhin.

Los reenganches militares ascienden en Francia á más de cien mil: varias señoras de la aristocracia han sentido plaza de enfermeras; hasta ahora hay cincuenta. En el 9.º batallon, que manda el marqués de Mana, ha sentido plaza de soldado un jóven que posee una fortuna de diez y seis millones de francos.

La Igualdad de ayer refiere que una comision de la minoría republicana se ha presentado ayer al general Prim, á recordarle el cumplimiento de la palabra dada por el Gobierno que preside, acerca de la amnistia por delitos políticos.

Parece que el presidente del Gabinete contestó á la Comision que en un breve término accedería á sus deseos.

El rey de Prusia recibe continuamente telegramas de los alemanes que residen en los Estados Unidos. En estas reuniones se votan sumas cuantiosas como auxilio para la guerra y los heridos. La mayoría de aquellos patriotas son republicanos decididos, que nunca hubieran pensado en tratar con reyes. Algunas de estas manifestaciones tienen una forma muy original, como por ejemplo la siguiente que procede de San Francisco:

«F. Henken, Presidente, á Guillermo, Rey, Berlin, Prusia 19 de Julio.—Una asamblea entusiasta de toda la poblacion alemana está en cuerpo y alma con V. M. para el éxito feliz de nuestra querida patria en la guerra nacional. Mandaremos inmediatamente fondos para socorro y alivio de nuestros valientes heridos y los huérfanos de aquellos que hallan la muerte del héroe.—Georg Latta, secretario.»

EL ABANDONO DE ROMA.

Ya es oficial la retirada de las tropas francas de Civitavecchia, desde cuya poblacion cubrian el Vaticano.

Segun un despacho que hemos visto, ayer se comunicó en París al nuncio de Su Santidad la evacuacion del territorio pontificio por las tropas francesas, sin que por esto se entienda que las relaciones entre los Gobiernos de París y Roma dejen de ser tan cordiales y tan amistosas como hasta ahora. Hoy empezará el embarque de las fuerzas, que van á incorporarse al ejército del Rhin, y dentro de tres ó cuatro dias el Gobierno del Vaticano habrá quedado entregado á sus propias fuerzas.

Esta es la primera positiva consecuencia que tiene para Roma el Concilio del Vaticano, y aún cuando nosotros contamos con que antes de abandonar Francia al Papa habrá obtenido del Gabinete de Florencia seguridades sobre la integridad de los Estados Pontificios, no hay que echar en olvido la unánime aspiracion italiana y los elementos de accion que poco á poco se han ido acumulando, á pesar de los esfuerzos del Gobierno para evitar las explosiones del sentimiento público.

No damos crédito á ciertos rumores que suponen á Francia comprometida á hacer justicia á la Italia en el primer Congreso, á cambio de su estricta neutralidad: las tradiciones del imperio, y aun de la misma Francia hablan en sentido contrario; pero si por la via diplomática no debe temerse nada, no es posible asegurar lo mismo respecto á los procedimientos ya empleados por los patriotas italianos en diversas ocasiones. Pero si lo que no es de esperar (aun cuando Garibaldi está ya en el Continente), en un tiempo más ó ménos largo se preparara una nueva expedicion á Mentana, parecería difícil que Pio IX ó su sucesor tuvieran de su parte los *chassapots* con sus maravillas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 26 de Julio.—El *Journal Officiel* publica un despacho de Mr. de Gramont, fechado el 24 de Julio rectificando varias aseveraciones contenidas en un reciente despacho de Mr. de Werther con relacion á las negociaciones de Ems, y reproduciendo despachos de Mr. Benedetti, fechados del 31 de Marzo de 1869, con relacion á una conversacion en la que Mr. d'Thile declaró no podia ser cuestion del príncipe de Hohenzollern para la corona de España.

Un telegrama del general Lebœuf anuncia que el general Bernis ha batido una tropa enemiga que venia en reconocimiento cerca de Mederbronn.

Un oficial bavarense fué muerto y dos hechos prisioneros. El *Journal Officiel* declara que el Gobierno francés no considera la hulla como contrabando de guerra.

FLORENCIA 26.—En la Cámara de los Diputados, el Sr. Visconti Venosta, contestando á una interpelacion del Sr. Nicotera, dice que Italia observa exactamente la neutralidad, conserva su libertad de accion y vigila para que sus intereses no sean comprometidos. El Gobierno no conoce por completo las intenciones de Francia con respecto á Roma. Por consecuencia, la discusion es prematura.

Añade que la peor política seria coger esta ocasion para crear dificultades á Francia, y hacer creer que Italia desea una solucion violenta en la cuestion romana. (Aplausos á la derecha y á la izquierda).

En Milan y en Génova se han descubierto depósitos clandestinos de armas y de municiones.

PARIS 26 (llegado hoy).—Se asegura que el *Journal officiel* publicará mañana una correspondencia de Florencia, indicando un primer paso hácia una solucion de la cuestion romana. Dicese que hará constar que Italia ha entrado en una situacion normal, y que anunciará por lo tanto la próxima retirada de las tropas francesas de Roma.

Rn. Londres el 3 por 100 exterior á 23 3/4.

Rn. Paris, id. á 23 1/2.

PARIS 27.—El *Journal officiel* publica varios decretos.

Uno nombrando á la emperatriz Regente.

Otro declarando en estado de sitio los departamentos de Mosela del Rhin alto y del Rhin bajo.

Y otro llamando al ejército 90.000 hombres de la clase de 1869.

El *Journal officiel* publica tambien una nota desmintiendo el proyecto de tratado publicado por el *Times* de Londres.

Hubo efectivamente coloquios en Berlin después del tratado de Praga entre el Sr. Bismark y el Sr. Benedetti; pero no fué escrito proyecto alguno, y el Emperador rechazó las proposiciones que le fueron hechas.

LISBOA 27 (á las siete y treinta y siete minutos de la tarde, y recibido á las once de la noche).—El Gobierno portugués ha realizado el empréstito. Ha mandado que los ingresos de aduanas no fuesen aplicables al pago de los títulos de la Deuda. Esta medida ha producido una reunion de comerciantes para protestar de ella, y el Gobierno ha atendido sus reclamaciones.

El duque de Saldanha se halla en Cintra.

Los despachos recibidos por las casas comerciales de Londres adelantan poco.

LONDRES 27.—Mr. de Bismark ha dirigido al Gobierno inglés una nota á la que se dá gran importancia.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 30 céntimos, cada una, por 2 á 55, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25.—Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 céntimos línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—San Abdón, s. Senen y s. Teodomiro mrs.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.

Sección mercantil.

Precios del día 28.
Trigo del país, de 9'50 á 12'50 pts. f.
Id. manchego, de " á " id.
Id. extranjero, de " á " id.
Id. andaluz, de " á " id.
Cebada, de 4'00 á 4'37 id.
Gaja, de " á " id.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 26.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre
3 por 100 consolidado..	23,85
Idem pequeños.	23,95
Idem á fin de mes.	23,70
Idem exterior.	27,50
3 por 100 diferido.	00,00
Idem á fin de mes.	00,00
Deuda del personal.	20,65
Billetes hipotecarios.	100,50
Billetes de segunda serie.	95,00
Bonos del Tesoro.	65,00

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.
Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.
Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem, 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 " m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 " d.
Orihuela y Alicante.	9 15 n.	4 " t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.
Tarifas de transportes.

IMPORTANTE.
Tarifa de importación, circular núm. 379, para transporte de cereales, es hoy aplicable á todas las estaciones comprendidas entre Cartagena y Murcia inclusive con destino á la red de la compañía pagando como si las expediciones partiesen de Cartagena al punto de destino.

Los precios de esta tarifa son sumamente económicos: para disfrutarlos es preciso solicitar su aplicación en la nota de expedición. Para mas detalles dirigirse á las estaciones, despachos centrales de Murcia y Cartagena, y agencia comercial, Angel, 12, Cartagena.

DE MADRID A LONDRES. SERVICIO DIRECTO SEMANAL.

Mercancías.—Hay 4 clasificaciones.
Especial... 840 rs. la tonelada.
1.ª clase... 600 id. id.
2.ª idem... 380 id. id.
3.ª idem... 290 id. id.
Máximo de percepción... 75 id. id.
La facturación por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.
Para mas detalles dirigirse á la agencia comercial de Cartagena.

GUIA DEL BAÑISTA en España por don Manuel Torrijos, se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Nuevo Código penal de España, aprobado por las Cortes constituyentes. Se han recibido ejemplares en el establecimiento de LA PAZ, seguidos de un apéndice que comprende las leyes de orden público, de casación criminal y su enjuiciamiento, del ejercicio de la gracia de indulto, y de un prontuario para el mas fácil estudio y conocimiento de la legislación nueva, por un abogado del colegio de Madrid. Se vende á 8 rs.

PAPLETAS DE DEFUNCION.

Papeletas 1 columna. 30
Id. á 2 id. apaisadas. 60
Id. á 2 id. largas. 120

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.
A los suscritores se rebaja del 25 al 50 por 100.

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el Dr. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.
Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5.

Reglamento y tarifas de la contribucion industrial.

con un índice de materias y otro de tarifas arreglados en forma de prontuario alfabético. Edición especial del Anuario del comercio.
Se vende en la dirección del mismo. Magdalena, 20, segundo; en las principales librerías de Madrid, y en las provincias, en las sucursales del Anuario.
Precios: 5 rs. en Madrid, 6 en provincias.
Gratis á los abonados al «Anuario del Comercio.»

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y C.ª, Montera, 61, pral. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ZORONGO.

Se vende á dos cuartos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

La Condesa Hortensia por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 60 céntimos.

CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL FUNDADA EN EL AÑO 1854.

La COMPAÑIA COLONIAL fué la que plantó en España, hace catorce años, la fabricación del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoría en las clases con respecto á sus precios, sino que también una perfección de molde desconocida hasta entonces.
De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.
ONCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.
Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ramos que abraza de
Chocolates, cafés, té y tapioca.
DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.—MADRID.
Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—D. José Antonio Martínez, calle de San Antonio.

EPISCOPADO ESPAÑOL, ó biografías y retratos

de los reverendos cardenales, arzobispos y obispos de España, intercalando entre ellas las reseñas históricas de las catedrales mas notables de cada arzobispado.

Obra dedicada al Rdo. Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, primado de España.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION
Esta obra constará de 35 entregas de 16 páginas de texto, tamaño folio mayor, buena impresion y excelente papel, conteniendo dos biografías cada una, exceptuando la que lleve reseña histórica, que solo llevará una biografía.

Durante la publicación de las entregas se repartirán 70 magníficas láminas litografiadas á dos tintas. Se repartirá una entrega quincenal ó mensualmente, segun lo permitan los retratos que las acompañen.

A pesar de los muchos gastos que se originan al presentar esta obra con el lujo que por su índole requiere, el precio de cada entrega será el de 4 rs. en toda España.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden
A DOS CUARTOS
los siguientes libritos:
Modo de rezar el Santísimo Rosario.
Semana del cristiano ó meditaciones para cada día de la semana.
Visita á los monumentos en la semana Santa.
Recomendación del alma, segun el ritual romano.
Trisagio á la Santísima Trinidad.
El Via-Crucis.
Visita á María Santísima.
Guía, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion.
Guía, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión.
La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio.
Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes.
Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso.

LA CORRESPONDENCIA UNIVERSAL

PERIODICO INDEPENDIENTE. Diario de noticias nacionales y extranjeras.

PROSPECTO.

Este importante diario tiene por principal objeto dar á luz aquellas noticias que interesen á los pueblos, en relacion con sus necesidades morales y materiales. Nuestro propósito es manifestar en todo la verdad, sin inclinarnos á ninguna bandería política, sino por el contrario, mantenernos alejados de esas luchas y defender el programa, verdaderamente nacional, de JUSTICIA y ECONOMIA.

Nuestro diario es el mas económico de cuantos se publican en España, y es asimismo el único verdaderamente independiente y alejado de las ardientes luchas de la política.

Puede figurar en las manos del propietario y del obrero, del sacerdote y del militar, sin acusar opinion política, siendo á todos provechoso por su variada é instructiva lectura.

No somos enemigos sistemáticos de lo moderno ni de lo antiguo, sino entusiastas de todo lo bueno, de todo lo útil, de todo lo justo, pertenencia á esta ó á la pasada edad, á este ó al otro partido.

Y por último, tanto en noticias extranjeras como nacionales, estamos tan adelantados como en ningún otro periódico, con la circunstancia de que nuestra independencia no nos inclina á ningún partido político, y de que nuestro lema es la VERDAD en todo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, trimestre por medio de correspondencia, 24 rs. Números sueltos, dos cuartos.
ANUNCIOS: 100 céntimos por línea.—COMUNICADOS: A precios convencionales.
Suscripcion y venta en Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

La Ilustración Española y Americana,

Museo universal, periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.

Se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia único correspondiente de esta publicación.

A LA HUMANIDAD.

LIMAS QUIMICO-HIGIENICAS y medicamentos de Taverner para curar los callos, las verrugas, los sabañones y otras dolencias que se ven en el prospecto que se dará en esta redacción.
Precios: á 8 rs. las limas con estuche y la instruccion, y á 10 los frascos de los medicamentos.